

# **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON**

## **Artículo 1. Concepto**

De conformidad con lo establecido en el artículo 127, en concordancia con los artículos 41 a 47, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación de los servicios especificados en las Tarifas contenidas en el apartado 2, del artículo 3º, que se regirá por la presente Ordenanza.

## **Artículo 2. Obligados al pago**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior. Quedan excluidas de esta Ordenanza aquellas instalaciones no gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Pozuelo.

## **Artículo 3. Obligación de pago, tarifas y gestión**

### **3.1. Obligación de Pago**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se presta el servicio solicitado, exigiendo el Ayuntamiento de Pozuelo el pago anticipado del mismo.

### **3.2. Tarifas y régimen de gestión**

#### **3.2.1 Carné de Usuario Abonado**

	Empadronados	Pensionistas, Jubilados, Discapacitados y menores de 1 año	Trabajadores Municipales	Deportistas	Estudiantes
Familiar	102 €	-	-	-	-
Adulto	51 €	Gratis	Gratis	51 €	60 €
Infantil	15 €	-	-	15 €	20 €
Carné joven					

#### Notas:

- A los efectos de esta Ordenanza, se define como usuario abonado aquel que opte a dicha condición, y reúna alguno de los siguientes requisitos:
  - Estar empadronado en Pozuelo de Alarcón o ser descendiente no empadronado de primer grado, siempre y cuando, alguno de sus progenitores esté empadronado en el municipio
  - Ser trabajador municipal
  - Ser discapacitado empadronado o perteneciente a centros asistenciales que tengan su sede social ubicada en el término municipal
  - Ser miembro de un club deportivo local que tenga firmado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
  - Estar matriculado en Centros de Enseñanza Oficial del municipio.
- El carné tendrá validez por un año a partir de la fecha de alta, salvo para los carnés de deportista y estudiante cuya validez es desde el 1 de Septiembre al 31 de Agosto.
- Pensionistas, jubilados, discapacitados (grado de Minusvalía del 33% o superior) y menores de un año estarán exentos de cuota, previa acreditación de la documentación establecida para cada caso, en el momento de la solicitud del carné.
- Trabajadores municipales, exentos de cuota previa acreditación de la condición de trabajador municipal, en el momento de la solicitud del carné.
- Carnés usuario abonado: sujetos a la Normativa general de instalaciones y usuarios.
- Podrán acceder a los precios abonados de los alquileres de instalaciones, actividades e inscripciones individuales contenidas en los Juegos deportivos municipales, todos los usuarios que estén en posesión del carné abonado.
- Los carnés de usuario abonado sea cual sea su modalidad, a excepción de los exentos de cuota, se deberán abonar mediante domiciliación bancaria (en el mes de vencimiento del mismo), salvo en

caso de alta (solicitud del carné por primera vez), que podrá ser mediante tarjeta de crédito en las oficinas del Ayuntamiento de Pozuelo que dispongan de datáfono.

- Salvo indicación expresa del usuario, el Ayuntamiento de Pozuelo entenderá que el usuario opta por la renovación del carné de usuario, acogiéndose a las mismas condiciones de pago que el usuario tenía en el anterior año, procediéndose por tanto, a cargar en la cuenta bancaria que se haya facilitado el importe correspondiente.
- La no-renovación en plazo (en el mes de vencimiento) del carné abonado, comportará también la baja en la condición de usuario abonado en las relaciones de reservas de plaza en las actividades en que estuviera interesado.
- Una vez dado de alta, la renuncia no supondrá derecho a devolución salvo en los siguientes casos:
  - En la permuta de uno o varios carnés individuales en uno familiar, en cuyo caso se procede a la devolución de los individuales y a la expedición y cobro del carné familiar con fecha de alta del más antiguo de los individuales.
  - En aquellos casos de altas de carnés individuales a personas cuando pueda acreditarse la exención de cuota con fecha anterior a la fecha de alta del periodo de validez anual.

### 3.2.2. Tarjeta Bono Deporte

Cuota trimestral	120 €
Cuota anual	360 €

Notas:

- Su validez es trimestral coincidiendo con el último día de marzo, junio, septiembre y diciembre, salvo para la tarjeta anual.
- Pueden acceder a ella los adultos empadronados en Pozuelo.
- Da derecho a:
  - o Acceso libre a la sala Fitness
  - o 30 horas de Tenis o pádel (pistas aire libre) a elegir al trimestre (no acumulables en trimestres posteriores)
  - o Cursillos trimestrales de 2 horas semanales de Gimnasia de Mantenimiento, aeróbic o Gim-Jazz
  - o Acceso libre a la piscina climatizada y condicionado a la disponibilidad de espacio en calles de uso libre)
  - o Acceso libre piscina al aire libre
  - o Acceso libre a la pista de atletismo
  - o Acceso libre al spá
- Sujeto a Normativa general de instalaciones y usuarios.
- El usuario de la Tarjeta Bono Deporte deberá abonar el pago mediante domiciliación bancaria (en el mes de vencimiento del mismo), o mediante tarjeta de crédito en las oficinas del Ayuntamiento de Pozuelo que dispongan de datáfono.
- Salvo indicación expresa, el Ayuntamiento de Pozuelo entenderá que el usuario quiere renovar la tarjeta bono deporte y que se acoge a las mismas condiciones de pago que el usuario tenía en el anterior año, y por tanto, si el usuario tiene domiciliado el pago, se procederá a cargar en la cuenta bancaria que se haya facilitado el importe correspondiente.
- En el caso de que el solicitante de la Tarjeta Bono Deporte estuviera dado de alta como usuario abonado individual, o en el caso de carnés familiares no habrá derecho a devolución.

### 3.2.3. Alquiler y Uso de Instalaciones

#### A. INSTALACIONES CUBIERTAS

		Abonado	No Abonado
Módulos Carlos Ruiz y Pradillo	Alquiler 1 hora	63 €	126 €
Pabellón	Alquiler 1 hora 1/3 de pista	63 €	126 €
	Alquiler 1 hora 2/3 de pista	126 €	252 €
	Alquiler 1 hora pista completa	189 €	378 €
La Carpa	Alquiler 1 hora 1/2 de pista	63 €	126 €
	Alquiler 1 hora pista completa	126 €	252 €
Sala Fitness	1 uso sala	4 €	8 €
	Bono trimestral	75 €	150 €

#### B. CAMPOS DE FÚTBOL (Alquiler por una hora)

	Abonado	No Abonado
Campo de Fútbol césped artificial	60 €	120 €
Modalidad Fútbol 7 césped artificial	30 €	60 €
Campo de Fútbol arena	35 €	70 €
Modalidad Fútbol 7 arena	25 €	50 €

### C. OTRAS INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

		Abonado	No Abonado
Campo de Hockey, Rugby y Atletismo			
	Alquiler 1 hora	90 €	180 €
Pista de Atletismo			
	Uso pista individual	1 €	2 €
	Bono anual	30 €	60 €
	Alquiler centros escolares, clubes, asociaciones 2 horas (sin material)	20 €	40 €
Pistas de Tenis			
	Alquiler 1 hora	5 €	7 €
	Alquiler pista central 1 día	600 €	600 €
	Bono 10 horas	42 €	
Pistas de Pádel			
	Alquiler 1 hora	7 €	10 €
	Alquiler 1 hora (pista cubierta o de cristal)	9 €	15 €
	Bono 10 horas (pistas aire libre)	50 €	
	Bono 10 horas (pistas cubiertas o de cristal)	70 €	

#### Notas:

- En pistas de atletismo los precios no incluyen el uso de material y los bonos tienen una validez de un año a partir de la fecha de adquisición.
- Los Bonos de tenis y pádel podrán utilizarse indistintamente en las instalaciones gestionadas directamente por el Órgano competente.

Pistas Polideportivas	Alquiler 1 hora	15 €	30 €
Pistas de Voley playa	Alquiler 1 hora	7 €	13 €
	Bono 10 usos	32 €	64 €

- Los bonos tendrán una validez de doce meses a partir de la fecha de adquisición, no computándose el periodo comprendido entre el 1º de Octubre a 15 de Marzo en el que la instalación permanecerá cerrada.

### D. PISCINAS AIRE LIBRE, CLIMATIZADAS Y SPA

		Abonado	No Abonado
Piscinas aire libre	Infantil diario / festivo	2,50 €	5 €
	Adulto diario / festivo	3,50 €	7 €
	Bono 20 baños infantil diario / festivo	40 €	80 €
	Bono 20 baños adulto diario / festivo	60 €	120 €
	Menores de 3 años exentos de pago		
Piscinas climatizadas	Infantil diario / festivo	3,50 €	7 €
	Adulto diario / festivo	4,50 €	9 €
	Bono 20 baños infantil diario / festivo	50 €	100 €
	Bono 20 baños adulto diario / festivo	70 €	140 €
	Menores de 3 años exentos de pago		

#### Notas:

- Los bonos tienen una validez anual a partir de la fecha de adquisición y su utilización debe efectuarse de acuerdo a los horarios, días y periodos del calendario y del programa general de actividades.

- Podrán acceder a los precios de usuario abonado en las piscinas al aire libre, todos aquellos empadronados en el municipio aunque no tengan en vigor el carné de usuario abonado.

Alquiler vasos y calles	Alquiler calle /hora	34 €	68 €
	Alquiler vaso competición /hora	200 €	400 €
	Alquiler vaso enseñanza /hora	150 €	300 €
Spa	Circuito termal: Saunas, Spa, Baño de vapor ( 1 hora)	7 €	14 €
	Bono 10 usos circuito termal	50 €	100 €

Notas:

- Alquiler calles y vasos para equipos, clubes, centros escolares u otros organismos.
- Utilización de vasos, calles y Spa de acuerdo a Normativa general de instalaciones y usuarios.

Notas comunes al apartado 3.2.3.:

- El precio del alquiler y uso de la instalación se abonará en efectivo o tarjeta de crédito en las instalaciones que dispongan de datáfono.
- Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos.
- Una vez realizada la reserva no habrá derecho a devolución, salvo motivos climatológicos o de otra índole que impida la utilización razonable de la instalación, siendo en ese caso permutado por cualquier otro día y hora de acuerdo al régimen establecido de reservas.
- Los bonos son personales e intransferibles a excepción de:
  - o Los de tenis, pádel y piscina adultos que podrán ser utilizados por cualquier miembro de un mismo carné familiar.
  - o Los bonos infantiles, que podrán ser utilizados por cualquier miembro infantil de un mismo carné familiar.

### 3.2.4. Actividades

#### A. TRIMESTRALES (Escuelas Deportivas y Actividades)

		Abonado/mes	No Abonado/mes
Infantiles	Escuelas deportivas	20 €	40 €
	Actividades acuáticas, 3 sesiones / semana	22 €	44 €
	Actividades acuáticas, 2 sesiones / semana	20 €	40 €
	Actividades acuáticas, 1 sesión / semana	18 €	36 €
Adultos	Actividades físicas, 3 sesiones / semana	22 €	44 €
	Actividades físicas, 2 sesiones / semana	20 €	40 €
	Actividades físicas, 1 sesión / semana	18 €	36 €
	Grupos especiales mayores	Gratis	
	Actividades acuáticas, 3 sesiones / semana	24 €	48 €
	Actividades acuáticas, 2 sesiones / semana	22 €	44 €
	Actividades acuáticas, 1 sesión / semana	18 €	36 €
		Abonado	No Abonado
Infantiles/ Adultos	Escuela de Pádel (16 sesiones)	120 €	240 €
Infantiles/ Adultos	Escuela de Tenis (20 sesiones)	120 €	240 €

#### Forma de pago

- El pago de estos cursillos y actividades se exigirá por periodos trimestrales anticipados, salvo cuando el usuario efectúe la inscripción con posterioridad al inicio del trimestre, en cuyo caso se prorrateará la cuota por meses naturales.
- Para casos en que la actividad no se inicie en la fecha prevista, por causa no imputable al usuario, se prorrateará la cuota por meses naturales.
- La forma de pago establecida para los cursillos y actividades será la domiciliación bancaria (los importes correspondientes serán cargados en cuenta en el primer periodo de inscripción de cada trimestre), salvo en el caso de altas en la actividad una vez comenzado el periodo correspondiente,

que será mediante tarjeta de crédito en las oficinas del Ayuntamiento de Pozuelo que dispongan de datáfono.

- La devolución del recibo conllevará la pérdida de la plaza salvo que sea debido a razones imputables al Órgano competente.
- Será obligatorio tener domiciliado el carné de usuario abonado o estar exento de cuota de carné.
- Para casos extraordinarios, en el comienzo de los cursos o actividades, se establecerá un sistema de prorrateo por meses naturales.

#### Inscripciones

- Será condición indispensable para participar en las actividades trimestrales la inscripción previa, en los plazos que se señalen al efecto con carácter anual según los siguientes casos:
  - a. Renovación de inscripciones para el curso siguiente: podrán solicitarla todos los usuarios matriculados en el curso anterior y que están al corriente de pago hasta el 15 de julio. La gestión de las mismas se realizará en el primer periodo de inscripción.
  - b. Nuevas inscripciones: se realizarán en dos fases o periodos, posteriores al primer periodo de inscripción mencionado en el anterior apartado:
    1. Un primer periodo para los empadronados en el municipio, para los usuarios abonados no inscritos en cursillos anteriores y para los no abonados inscritos en el último cursillo.
    2. Un segundo periodo de inscripción libre.
- Finalizado el primer periodo de inscripciones, las vacantes que pudieran quedar para cada curso se podrán cubrir por riguroso orden de llegada, pudiendo una misma persona realizar un máximo de tres inscripciones, salvo que sean de la misma unidad familiar o mediante sorteo en aquellas actividades o escuelas en las que así se contemple.
- Una vez realizada la inscripción surtirá efecto durante todo el curso salvo que el usuario solicite la baja según el procedimiento que se estipula a continuación:
  - a. Si se trata de una renovación, la baja se comunicará hasta el último día hábil correspondiente al primer periodo de inscripción de la renovación de la actividad del siguiente trimestre.
  - b. Si se trata de una nueva inscripción o en el caso del comienzo de las actividades del 4º trimestre, durante las dos primeras semanas de impartición de la actividad una vez realizada la inscripción.

En ambos casos, será necesario para que surta efecto que la baja se comunique por escrito en cualquiera de las oficinas del Ayuntamiento de Pozuelo.

Una vez realizada la inscripción en algún cursillo o actividad, solo existirá derecho a devolución cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando las bajas se comuniquen en plazo.
  - b. Cuando se produzcan por accidente, enfermedad grave o incapacidad durante las tres primeras semanas del cursillo, previa justificación documental.
  - c. En los cambios de actividad, siempre que éste se realice en las primeras dos semanas de cursillo. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna devolución, pudiendo, si lo desea inscribirse en las dos actividades o cursillos, pudiendo el pago de la última actividad ser prorrateado por meses naturales.
- En relación a los bonos de la sala "fitness", una vez adquiridos, sólo existirá derecho a devolución cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
    - a. Que la solicitud se realice durante la primera semana de la expedición del bono.
    - b. Por accidente, enfermedad o incapacidad durante las primeras tres semanas de cursillo, previa justificación documental.
  - Las fechas de inscripción para cada uno de los trimestres y periodos se publicarán en el tríptico que edita el Ayuntamiento de Pozuelo para cada temporada deportiva. Una vez realizada la inscripción, surtirá efecto durante todo el curso salvo que el usuario solicite la baja según el procedimiento que se estipula a continuación:

## **B. OTRAS ACTIVIDADES**

Campaña de Verano	Abonado	No Abonado
Colonia de verano (Semana)	60 €	133 €
Complemento Jornada ampliada colonia verano (Semana)	50 €	110 €
Ludoteca (7:30 – 9:00 horas) / Semana	10 €	20 €
Combinada infantil	52 €	104 €
Iniciación a la natación	47 €	94 €
Mantenimiento y natación	53 €	106 €

### **3.2.5 Otros Servicios**

Reconocimientos médicos	Abonado	No Abonado
Test de condición física (Para licencia deportiva)	11 €	22 €
Reconocimiento medico-deportivo básico	28 €	56 €

### 3.2.6. Juegos Deportivos Municipales

Inscripción de equipos	Abonado	No Abonado
Hasta Categoría JÚnior	150 €	300 €
Señor	400 €	800 €
Veteranos	500 €	1.000 €

Notas:

- Hasta la Categoría Juvenil está incluida la participación en atletismo, natación y cross.
- JÚnior y SÉnior sólo participación en cross.
- Sujeto a reglamento de Juegos Deportivos Municipales.

Inscripción de equipos en torneos y copas de primavera	Abonado	No Abonado
Hasta Categoría Juvenil	35 €	70 €
JÚnior y SÉnior	55 €	110 €

Notas:

- Los tres primeros equipos clasificados en la fase local exentos de pago

Inscripción de equipos en torneos de verano de Voley-Playa	Abonado	No Abonado
A4		
Hasta Categoría Juvenil	30 €	60 €
JÚnior y SÉnior	42 €	84 €
A2		
Juvenil y SÉnior	15 €	30 €

### Artículo 4. Convenios

Se podrán establecer convenios a propuesta del Órgano competente y con la aprobación de Ayuntamiento de Pozuelo para aquellas actividades que se realicen cuando las entidades promotoras y las actividades tengan interés municipal. Estos convenios en los que se regularán las cuantías económicas por la prestación del servicio o uso de las instalaciones del Ayuntamiento de Pozuelo.

### Artículo 5. Equipo local.

A los efectos de esta Ordenanza, se define como equipo local aquel que se encuentre inscrito en alguna de las ligas federadas, municipales, social o de aficionados, teniendo su sede social en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

En los alquileres de instalaciones e inscripciones en los Juegos deportivos municipales, podrán acceder a los precios de abonados todos los equipos que ostenten la condición de local.

### Artículo 6. Cesión de instalaciones

Podrá autorizarse, previa solicitud, la cesión de instalaciones para usos diferentes a los recogidos en esta ordenanza, aplicándose la siguiente tarifa.

	Precio / hora
Piscinas	440 €
Instalaciones cubiertas	440 €
Instalaciones al aire libre	220 €

### Artículo 7. Bonificaciones.

Se establece una reducción del 50% sobre el precio de usuario abonado de las actividades recogidas en el epígrafe 3.2.4, para aquellos usuarios que acrediten la condición de Familia Numerosa en el momento de la inscripción, mediante la presentación del Título correspondiente, expedido por la Comunidad de Madrid u órganos competentes. Asimismo, esta reducción será aplicable a los usuarios empadronados que acrediten

ser mayores de 65 años, o bien ser discapacitados mediante resolución de minusvalía expedida por la Comunidad de Madrid y órgano competente.

Esta reducción será aplicable exclusivamente en las instalaciones municipales gestionadas directamente por el Órgano competente. En aquellas instalaciones no gestionadas directamente por el Órgano competente, podrán establecerse bonificaciones a través de Convenios a suscribir por el Órgano competente y las entidades concesionarias.

Los precios abonados no se verán reducidos, aunque el usuario abonado reúna más de uno de los requisitos necesarios para tener derecho a los mismos.

#### **Artículo 8. Asistencia a espectáculos y eventos deportivos**

Podrán establecerse precios públicos por la asistencia a espectáculos y eventos deportivos que serán aprobados por el Órgano competente.

Aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16/10/2008. BOCM 18/12/2008. Entrando en vigor el 1 de Enero de 2009.